



## ACUERDO DE CONCEJO N°012-2019-MDCA

Cerro Azul, 16 de febrero del 2019.



### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

#### **VISTO:**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, mediante el Oficio N° 001 – 2019, de fecha 13 de febrero de 2019, presentado por las promotoras educativas comunitarias de los Pronoemis del C.P Señor de los Milagros, CP. Bella Vista, CP. Puente Tabla, CP San Juan de Ihuanco del distrito de Cerro azul, donde solicitan un incentivo para 06 promotoras comunitarias, Informe N° 026 – 2019 -GPP – MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, visto el Oficio N° 001 – 2019, de fecha 13 de febrero de 2019, presentado por las promotoras educativas comunitarias de los Pronoemis de C.P Señor de los Milagros, CP. Bella Vista, CP. Puente Tabla, CP San Juan de Ihuanco del distrito de Cerro azul, donde solicitan un incentivo económico de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) para 06 promotoras comunitarias desde el mes de marzo a diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 026 – 2019 -GPP – MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 9,000.00 (Nueve mil soles 00/100).

Que, conforme lo dispuesto el Artículo N°41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En la estación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2019, en la cual se pone a consideración del Pleno de Concejo Municipal, la solicitud de incentivo para 06 promotoras comunitarias de los Pronoemis del Distrito de Cerro Azul, el Pleno de Concejo Municipal, quienes después de un amplio debate; se pronunció favorablemente.

Estando en uso de las facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y aprobación del acta **POR UNANIMIDAD.**



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el apoyo económico como incentivo a favor de las 06 promotoras Educativas Comunitarias de los PRONOEI del Distrito de Cerro Azul por el monto de S/.300.00 (trescientos con 00/100 soles) mensuales, por el periodo de Marzo a Julio del 2019, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil soles 00/100).

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR**, a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

CERRO AZUL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Lórdova de Salazar*  
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA